

DECRETO Nº: 2022/5458

Fecha: 12/08/2022

Nº Expediente: 2022/19977

Asunto: ENCARGO TRAGSA Estudio Biomasa comarca Sierra Norte Málaga y Antequera

Referente a: Encargo a TRAGSA, prestación servicio de 'Estudio para implementación calderas biomasa para uso térmico en comarcas Sierra Norte Málaga y Antequera'

Visto el Informe de necesidad de la Jefatura de Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio (CSV 113160b29661c2955bbe9dd85843e5f073a075bf – URL validación <https://sede.malaga.es/>).

Vista la Providencia de inicio del Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático (CSV 115c76d5bef19521a37e39f62669f2b1678138ca– URL validación <https://sede.malaga.es/>).

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2020, al punto 7.9 por el que se aprueba la adquisición a título oneroso por parte de esta Diputación de una acción de la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), de titularidad de la Administración General del Estado, a favor de la Diputación Provincial de Málaga, así como otorgar conformidad, en aplicación del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público para la consideración de TRAGSA como medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga (CSV 1c82b03dd0c32635e61a28b3de296b7fd0b40c77 – URL de validación <https://sede.malaga.es/>).

Vista la Escritura de compraventa de una acción de la sociedad "Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA)" otorgada por la Administración General del Estado, Dirección General del Patrimonio del Estado, a favor de la Diputación Provincial de Málaga, de fecha 9 de marzo de 2021 (CSV 4ae161205965631f46b56500d106cfa52f69bbe1 – URL de validación <https://sede.malaga.es/>).

Vista el Alta de Bienes de la Adquisición de la acción de la empresa TRAGSA (CSV 9a470953726ac065ae3238a2fc8e3aff77d03419 – URL de validación <https://sede.malaga.es/>).

Vista la Declaración del Presidente de la Sociedad Mercantil TRAGSA, de fecha 21 de julio de 2022, relativo al accionariado, titularidad del capital social, de las cuentas anuales y del control análogo de los poderes adjudicadores para los que realiza su actividad (CSV – GEISER-164a-a9a9-1fdb-4207-abb4-a53c-ec66-2842- Nº Registro REGAGE22e00032911835 – URL de validación <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>), y el certificado de composición de capital social de la empresa TRAGSA, de fecha de 21 de julio de 2022 (CSV GEISER-1967-c4f4-9ee4-43f2-91a2-576e-0cac-a7e9- Nº Registro REGAGE22e00032911835 – URL de validación <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>).

Vista la Memoria valorada elaborada por TRAGSATEC de julio de 2022 para la prestación del servicio (CSV GEISER-7632-bdaf-16c5-42cf-b84f-b3a4-f818-4bf2- Nº Registro

Hash: c8c9d2c26f0e2283fe9da3716d395c4660ca749430b1777b591be199c31ef57525ff35049885009eb10ee3d337bf4215b9d5e9890adf31005323ffc89b26 | PÁG. 1 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b0c4eb567a454bf75a9fc4893daa13a7a7a7230de0a7bd0e617d1d71778a6b606883742030fe6b4786b75232aab66d1e924ea60394d22528eba357d0712e0e6c

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

12/08/2022 13:12:08 CET

CÓDIGO CSV

8b7e96fae86094822ab6f159e662b04738071cbf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

12/08/2022 13:12:55 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

d24c5b79616381ba9f78de49c401876e05a10a9b

REGAGE22e00032911835 – URL de validación <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>), por importe de **104.206,48 €**.

Visto el Presupuesto de las unidades a contratar con terceros (CSV GEISER-4f4b-c60a-6b63-48b0-8b7a-41f1-b689-8f18- N° Registro REGAGE22e00032911835 – URL de validación <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>).

Visto el Informe de Secretaría General, de fecha 9 de agosto de 2022 (CSV 74cda4291e60fe201743b81d52c203d56e187f93 – URL de validación <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>).

Visto el informe ROF emitido sobre cumplimiento de requisitos legales para el encargo a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), como medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga, la prestación del servicio de **“Estudio para la implementación de calderas de biomasa para uso térmico en municipios de la Sierra Norte de Málaga y la Comarca de Antequera”**, de fecha 09/08/2022 (CSV 9c1f65368118a9f6b4c2fe5d83b6546bd401c26e – URL de validación <https://sede.malaga.es/>).

Considerando que las actuaciones objeto del encargo a realizar se encuadran dentro del ámbito de actuación del medio propio personificado TRAGSA.

Visto que queda asimismo acreditado que concurren criterios de eficacia derivada: del régimen jurídico de TRAGSA, de la adecuación de los trabajos a su objeto social, de la condición de poder adjudicador del Grupo TRAGSA, de su vinculación a criterios de Responsabilidad Civil y Transparencia y vinculada con la Planificación, programación y gasto público de la administración, derivada del sistema de tarifas.

Vista la Resolución de 6 de abril de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Disposición Adicional Vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuesto (BOE nº 86, 11-04-2022, Sec. III, págs. 50745 – 50747).

Vista la financiación existente en presupuesto del ejercicio 2022 en la aplicación presupuestaria 2601/1726/22706 destinada a estudios y trabajos técnicos, dentro del programa provincial de Lucha contra el Cambio Climático y mejora del Medio Ambiente, así como la RC 220220027113 practicada por importe estimado de 105.028,00 €, referencia

Hash: d8c9d2c26f0e2283fe9da3716d395c4660ca749430b1777b591be199c31ef5255ff35049885009eb10ee3d337bf4215b9dd5e9890adf310053233ffc89b26 | P.Á.G. 2 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b0c4eb567a454bf75a9fc4893daa13a7a7230e0a7bd0e617d1d71778a6b6068837420301e6b4786b75232aab66d1e924ea60394d22528eba357d07f2e0ecb

22022006343 (CSV e07dda0fe6384e2ed400397e0178cc861869b0f0) – URL de validación <https://sede.malaga.es/>.

Visto que estas actuaciones son susceptibles de ser cofinanciadas por fondos europeos.

Vistos los antecedentes expuestos y el informe de la **Jefatura del Servicio** de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, de fecha 09/08/2022 en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que, se analizan el cumplimiento de los requisitos legales para proceder al encargo; teniendo en cuenta lo establecido en la D.A. Vigésimo Cuarta y los artículos 32, 44.1, y 63.3 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 69/2019, de 15 de Febrero, por el que se desarrolla el Régimen Jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 19/2013, de 8 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía, la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 25 de febrero de 2019, núm. 38, y siendo órgano competente para resolver **Presidencia**, en aplicación de lo establecido en el Decreto nº 4792/2022, de 8 de julio, de revocación temporal delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno desde el 28 de julio al 20 de septiembre de 2022 (ambos incl.), y considerando los informes técnicos emitidos entre los que ha de obrar el de la **Secretaría General** en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo de Pleno de la Diputación de 22 de septiembre de 2020, al punto 2.1.2 en su apartado 9.2. relativo a la fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos, sin que sea necesario el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económico Administrativa, y una vez **fiscalizado** el expediente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada de TRAGSA que regirá la prestación del servicio para el “**Estudio para la implementación de calderas de biomasa para uso térmico en municipios de la Sierra Norte de Málaga y la Comarca de Antequera**”, siendo el importe total de prestación del servicio por Administración de **104.206,48 €**.

SEGUNDO.- Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria 2601/1726/22706, RC con referencia 22022006343.

Hash: d8c9d2c26f0e2283fe9da3716d395c4660ca749430b1777b591be199c31ef525ff35049885009eb10ee3d337bf4215b9dc5e9890adf31005323ffc89b26 | PÁG. 3 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b0c4eb5f67a454bf75a9fc4893daa13a7a7230de0a7bd0e617d1d7177a6b606883742030fe6b4786b7523aab66d1e924ea60394d22528eba357d07f2e0ecb

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

12/08/2022 13:12:08 CET

CÓDIGO CSV

8b7e96fae86094822ab6f159e662b04738071cbf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

12/08/2022 13:12:55 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

d24c5b79616381ba9f78de49c401876e05a10a9b

Asimismo estas actuaciones son susceptibles de ser cofinanciadas por fondos europeos.

TERCERO.- Aprobar la formalización del encargo a TRAGSA, como medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga, para la prestación del servicio del “**Estudio para la implementación de calderas de biomasa para uso térmico en municipios de la Sierra Norte de Málaga y la Comarca de Antequera**”, con plazo de ejecución de cuatro meses y conforme a las especificaciones de la memoria aprobada de la actuación, por importe total de **104.206,48 €**.

CUARTO.- Aprobar el nombramiento de la Jefa de Servicio de Cambio Climático, Doña María Dolores Recio Perles, como responsable del encargo.

QUINTO.- Publicar en la Plataforma de Contratación el encargo a TRAGSA, como medio propio personificado de la Diputación de Málaga, del servicio para el “**Estudio para la implementación de calderas de biomasa para uso térmico en municipios de la Sierra Norte de Málaga y la Comarca de Antequera**”, conforme a lo establecido en los artículos 32.6 b) y 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y notificar la Resolución y el encargo junto con la acreditación de su publicación.

SEXTO.- Publicar el Acuerdo en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Málaga de conformidad con lo dispuesto en las Ley 19/2013, de 8 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, Ley 1/2014, de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 25 de febrero de 2019, núm. 38.

SÉPTIMO.- Que el acuerdo se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, a Transparencia y al Servicio de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes, Presidencia y Transparencia para su conocimiento y efectos oportunos, y se notifique al interesado, con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Hash: d8c9d2c26f0e2283fe9da3716d395c4660ca749430b1777b591be199c31ef57525ff35049885009eb10ee3d337bf4215b9dc5e9890adf310053233ffc89b26 | PÁG. 4 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b0c4eb567a454bf75a9fc4893daa13a7a7230e0a7bd0e617d1d71778a6b6068837420301e6b4786b75232aab66d1e924ea60394d22528eba357d07f2e0ecb

Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Según dispone el artículo 44.2 e) de la LCSP, podrá ser objeto de recurso especial en materia de contratación la formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales ante el **Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales** de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los arts. 44 y ss de la LCSP, siendo su interposición potestativa y sin que proceda en tal supuesto la interposición de recursos ordinarios. La resolución del recurso especial en materia de contratación es definitiva en vía administrativa y contra la misma solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía** con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 letra k) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Hash: d8c9d2c26f0e2283fe9da3716d395c4660ca749430b1777b591be199c31ef57525ff35049885009eb10ee3d337bf4215b9dc5e9890adf31005323ffc89b26 | PÁG. 5 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b0c4eb5f67a454bf75a9fc4893daa13a7a7230e0a7bd0e617d1d7177a6b606883742030f0eb64786b75232aab66d1e924ea60394d22528eba357d07f2e0ecb



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

12/08/2022 13:12:08 CET

CÓDIGO CSV

8b7e96fae86094822ab6f159e662b04738071cbf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

12/08/2022 13:12:55 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

d24c5b79616381ba9f78de49c401876e05a10a9b

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d24c5b79616381ba9f78de49c401876e05a10a9b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: b0c4eb5f67a454bf75a9fc4893daa13a7af7230de0af7bd0e617d1d7177a6b606883742030fe6b4786b75232aab66d1e924ea60394d22528eba357d07f2e0ecb

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0014577_2022_0000000000000000000000011695744

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 12/08/2022 13:12:46

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d24c5b79616381ba9f78de49c401876e05a10a9b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf